



RESOLUCION No. 227
203 SEP 2015

Por la cual se convoca a elecciones de representantes a la comisión de personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2015 - 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que uno de los fines esenciales del Estado contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa de la Nación. Para alcanzar este propósito se confiere a los ciudadanos el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, que se hace efectivo con la posibilidad de elegir y ser elegido y tomar parte en las elecciones, plebiscitos, referendos y demás formas de participación democrática (Artículo 40 CP). Por ello, en cumplimiento de este mandato constitucional, la ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas (Artículo 57 CP).

Que en desarrollo de este derecho constitucional, el Decreto 1228 de 2005, reglamentario del art. 16 de la ley 909 de 2004, regula la constitución y funcionamiento de las comisiones de personal en las entidades públicas, como la posibilidad de participación efectiva de los funcionarios en la toma de decisiones al interior de la organización. Así pues, la Comisión de Personal de toda entidad pública estará integrada por dos representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados, quienes deben estar inscritos en carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad.

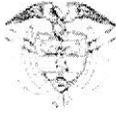
Que en aplicación de esta normativa, se convoca a elecciones de representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2015-2017.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción a participar activamente en el proceso electoral que se realizará al interior de la Gobernación de Nariño, el día 11 de noviembre de 2015, con el fin de elegir a dos representantes principales y

9



dos suplentes de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la entidad, para el periodo 2015-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todos los funcionarios de carrera administrativa a inscribir su nombre para representar a los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal, para el periodo 2015-2017.

ARTICULO TERCERO: El proceso electoral citado mediante el presente acto administrativo, se desarrollará de la siguiente manera:

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desarrollado en el artículo primero de la presente resolución.

3.2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

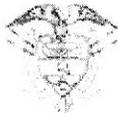
La divulgación de la convocatoria se hará por medio de carteleras, intranet y página Web de la entidad entre el 25 de septiembre y el 11 de noviembre de 2015.

3.3. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 909 de septiembre de 2004, las funciones a desarrollar son las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

9



- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3.4 CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a representar a los empleados de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura, y
- b) Ser empleados de carrera administrativa,

Dichos requisitos serán verificados ante la Procuraduría General de la Nación y Comisión Nacional del Servicio Civil.

3.5 CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS VOTANTES

Para participar del proceso electoral, los votantes deberán acreditar la condición de funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño de carrera administrativo o de libre nombramiento y remoción. No podrán participar en la votación, los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal (art. 1° inc. 3° del decreto 1228 de 2005).

3.6 DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse en la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, en los términos y oportunidad que a continuación se indican.

3.7 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLO

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá al menos la siguiente información:

- * Nombres y apellidos completos de los funcionarios que aspiren a representar a los funcionarios ante la comisión de personal de la Gobernación de Nariño.
- * Documento de identidad.
- * Manifestación expresa de cumplir con los requisitos antes relacionados y los documentos que la sustentan.
- * Firma del candidato, como garantía de seriedad de la inscripción.



La inscripción se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria; es decir, entre las 8:00 a.m. del día 28 de septiembre hasta las 6:00 p.m. del día 2 de octubre de 2015. Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, es decir, hasta las 6:00 p.m. del día 9 de octubre de 2015.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones de candidatos, la Subsecretaría de Talento Humano divulgará a través de intranet y de carteleras fijadas en lugar visible de la entidad, la lista de los candidatos inscritos a la elección que cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto 1228 de 2005.

Se excluirán de publicación y proceso de elección los candidatos que no cumplan los requisitos.

3.8 DE LA DESIGNACION DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Secretaría General del Departamento a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos. Los jurados de votación tendrán bajo su responsabilidad la vigilancia sobre el proceso electoral.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas, y
- 8.- Hacer entrega de la urna junto con la respectiva acta en la Secretaria General del Departamento.

PARÁGRAFO.- Se designarán dos jurados (2) principales y dos (2) suplentes por cada mesa. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

3.9 DE LA LISTA DE ELECTORES

9



La Subsecretaría de Talento Humano, publicará el 9 de noviembre de 2015, la lista general de votantes que contenga nombre del funcionario, su calidad de funcionario de carrera o de libre nombramiento y remoción, el número del documento de identidad y ubicación de la mesa de votación en la que le corresponderá votar.

3.10 LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION

Las elecciones se llevarán a cabo el día 11 de noviembre de 2015, en los siguientes lugares:

1	Alban (San Jose)
2	Aldana
3	Ancuya
4	Arboleda (Berruecos)
5	Barbacoas
6	Belen
7	Buesaco
8	Chachagui
9	Colon (Genova)
10	Consaca
11	Contadero
12	Cordoba
13	Cuaspud (Carlosama)
14	Cumbal
15	Cumbitara
16	El Charco
17	El Peñol
18	El Rosario
19	El Tablon
20	El Tambo
21	Francisco Pizarro
22	Funes
23	Guachucal
24	Guaitarilla
25	Gualmatan
26	Iles
27	Imues
28	La Cruz
29	La Florida
30	La Llanada
31	La Tola
32	La Union
33	Leiva

9



República de Colombia



Subsecretaría de Talento Humano

34	Linares
35	Los Andes (Sotomayor)
36	Magui (Payan)
37	Mallama (Piedrancha)
38	Mosquera
39	Nariño
40	Olaya Herrera
41	Ospina
42	Pasto
43	Policarpa
44	Potosi
45	Providencia
46	Puerres
47	Pupiales
48	Ricaurte
49	Roberto Payan
50	Samaniego
51	San Bernardo
52	San Lorenzo
53	San Pablo
54	San Pedro De Cartago
55	Sandona
56	Santa Barbara (Iscuande)
57	Santacruz (Guachaves)
58	Sapuyes
59	Taminango
60	Tangua
61	Tuquerres
62	Yacuanquer

La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m,

En el tarjetón dispuesto para el proceso electoral por parte de la Subsecretaría de Talento Humano, se marcará con una "X" el número del candidato por el cual desea votar el elector. Con esta votación directa, se eligen a dos delegados (2) principales y a dos (2) suplentes, quienes representarán a los funcionarios públicos del nivel central de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal para el periodo 2015 – 2017.

3.11 DE LA UBICACIÓN DE LAS URNAS

Las mesas de votación y las urnas, se ubicarán en:

9



1	Alban (San Jose)	Institucion Educativa Juan Ignacio Ortiz
2	Aldana	Institucion Educativa Nuestra Señora Del Pilar
3	Ancuya	Institucion Educativa Carlos Albornoz Rosas
4	Arboleda (Berruecos)	Institucion Educativa De Desarrollo De Berruecos
5	Barbacoas	Institucion Educativa Luis Irizar Salazar
6	Belen	Institucion Educativa Nuestra Señora De Belen
7	Buesaco	Institucion Educativa Rafael Uribe Uribe
8	Chachagui	Institucion Educativa Chachagui
9	Colon (Genova)	Institucion Educativa Leopoldo Lopez Alvarez
10	Consaca	Institucion Educativa Los Libertadores
11	Contadero	Institucion Educativa San Carlos
12	Cordoba	Institucion Educativa San Bartolome
13	Cuaspud (Carlosama)	Institucion Educativa Agropecuaria Indigena Sebastian Garcia Carlosama
14	Cumbal	Institucion Educativa Agroecologica Sagrado Corazon De Jesus
15	Cumbitara	Institucion Educativa San Pedro
16	El Charco	Institucion Educativa Nuestra Señora Del Carmen
17	El Peñol	Institucion Educativa Jorge Eliecer Gaitan
18	El Rosario	Institucion Educativa Nuestra Señora Del Rosario
19	El Tablon	Institucion Educativa Nuestra Señora De Las Mercedes
20	El Tambo	Institucion Educativa Sagrado Corazón De Jesus
21	Francisco Pizarro	Institucion Educativa Agropecuaria La Playa
22	Funes	Institucion Educativa Municipio De Funes
23	Guachucal	Institucion Educativa Genaro Leon
24	Guaitarilla	Institucion Educativa Nuestra Señora De Las Nieves
25	Gualmatan	Institucion Educativa San Jose
26	Iles	Institucion Educativa Jose Antonio Galan
27	Imues	Institucion Educativa Jesus Del Gran Poder
28	La Cruz	Institucion Educativa Normal Superior Del Mayo
29	La Florida	Institucion Educativa San Bartolome De La Florida
30	La Llanada	Institucion Educativa Rodrigo Lara Bonilla
31	La Tola	Institucion Educativa Agropecuaria y Ambiental Arca De Noe
32	La Union	Institucion Educativa Normal San Carlos
33	Leiva	Institucion Educativa San Gerardo
34	Linares	Institucion Educativa Diego Luis Cordoba
35	Los Andes (Sotomayor)	Institucion Educativa Tecnico San Juan Bautista
36	Magui (Payan)	Institucion Educativa Eliseo Payan
37	Mallama (Piedrancha)	Institucion Educativa Municipio De Mallama
38	Mosquera	Institucion Educativa Liceo Del Pacifico
39	Nariño	Institucion Educativa Juan Pablo II_ Nariño
40	Olaya Herrera	Institucion Educativa Comercial Litoral Pacifico
41	Ospina	Institucion Educativa Francisco De Paula Santander
42	Pasto	Gobernación de Nariño - Patio central
43	Policarpa	Institucion Educativa Agropecuario Altamira
44	Potosi	Institucion Educativa Nuestra Señora De Lourdes

9



45	Providencia	Institucion Educativa Providencia
46	Puerres	Institucion Educativa Juan XXIII_
47	Pupiales	Institucion Educativa De Comercio
48	Ricaurte	Institucion Educativa Colegio Nacional Ricaurte
49	Roberto Payan	Institucion Educativa San Jose Del Telembi
50	Samaniego	Institucion Educativa Simon Bolivar_
51	San Bernardo	Institucion Educativa Jose Antonio Galan
52	San Lorenzo	Institucion Educativa Sagrado Corazon De Jesus_
53	San Pablo	Institucion Educativa Normal Superior Sagrado Corazon De Jesus_
54	San Pedro De Cartago	Institucion Educativa San Pedro De Cartago_
55	Sandona	Institucion Educativa Nuestra Señora de Fatima_
56	Santa Barbara (Iscuande)	Institucion Educativa Politecnico Santa Barbara
57	Santacruz (Guachaves)	Institucion Educativa San Juan Bautista
58	Sapuyes	Institucion Educativa Sebastian De Belalcazar
59	Taminango	Institucion Educativa Pablo VI_
60	Tangua	Institucion Educativa Misael Pastrana Borrero
61	Tuquerres	Institucion Educativa San Luis Gonzaga_
62	Yacuanquer	Institucion Educativa Pedro Leon Torres

3.12 DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el funcionario elector presentará ante el jurado su documento de identidad, quien lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector tendrá tres opciones: marcar con una x el nombre del candidato de su preferencia, marcar la casilla denominada "voto en blanco", o no marcará ninguna opción, caso en el cual se considerará como tarjetón sin marcar. Una vez el funcionario elector deposite el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y devolverá el documento de identidad.

3.13 DEL ESCRUTINIO GENERAL

Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Surtido lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados de cada mesa procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así

9



como el de los votos en blanco y los tarjetones sin marcar. Para efecto del cómputo de votos, los jurados sólo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la decisión del votante, de tal manera que aquellos votos que se marquen doblemente o en los cuales aparezca ilegible la intención del votante, no serán computados.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que se extenderá en un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación. El jurado designado Presidente Principal remitirá la respectiva acta al Subsecretario de Talento Humano del Departamento por cualquiera de los siguiente medios: telefax 7233713 y/o al correo electrónico jannethrojas@narino.gov.co, garantizando de esta manera el recibo inmediato de los resultados de cada mesa de votación.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando en paquete especial los que no fueron computados y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado. Estos documentos serán remitidos a la Subsecretaria de Talento Humano del Departamento a través de correo certificado a la siguiente dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto, Gobernación de Nariño, Subsecretaria de Talento Humano.

3.14 RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones directamente a la Subsecretaria de Talento Humano del Departamento las cuales podrán ser remitidas por cualquiera de los siguientes medios: Telefax 7233713 y/o al correo electrónico jannethrojas@narino.gov.co, garantizando de esta forma el recibo inmediato de la reclamación.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Secretaria General del Departamento publicará los resultados de las votaciones.

3.15 FUNCIONARIOS QUE RESULTAN ELEGIDOS

Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño para el periodo 2015-2017, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos y un empleado designado por ellos, extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre seleccionado se designará representante de los empleados de carrera.

da



Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

3.16 DEL PERIODO DE ELECCION

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

3.17 DE LA COMISION ESCRUTADORA Y DE LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN

La comisión escrutadora estará conformada por los dos funcionarios de carrera administrativa presentados por los electores o por los candidatos, lo que suceda primero, ante la Subsecretaría de Talento Humano. El Gobernador de Nariño, a su vez, delegará tal función en dos funcionarios del nivel directivo. La conformación de la comisión escrutadora se hará mediante acto administrativo.

La Comisión escrutadora verificará que los datos de las actas de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior por cada mesa de votación.

La Profesional Universitaria encargada del área de Bienestar Social de la Subsecretaría de Talento Humano, hará las veces de secretaria de la comisión escrutadora y será responsable de realizar la declaración de elección, que consiste en publicar y difundir ampliamente el acto administrativo que reconozca los resultados del proceso electoral.

3.18 CRONOGRAMA 2015

FECHA	ACTIVIDAD
Desde la publicación del acto administrativo hasta el 11 de noviembre de 2015	<i>Divulgación de la Convocatoria</i>
28 de septiembre al 2 de octubre de 2015	Inscripción de candidatos
5 de Octubre de 2015	Publicación de lista de candidatos inscritos
6 al 8 de octubre de 2015	Designación de dos (2) empleados como jurados de votación.

91



9 de octubre de 2015	Notificación Empleados designados como jurados de votación.
9 de noviembre de 2015	Publicación lista general de votantes
11 de noviembre de 2015	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta.
12 de noviembre de 2015	Publicación de resultados de las votaciones

ARTÍCULO CUARTO: La coordinación y desarrollo del proceso de elección de los dos representantes a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2015- 2017, estará a cargo de la Secretaría General y la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, en la forma como antes se indicó.

Estas dependencias se encargarán además de difundir ampliamente la presente convocatoria, con el fin de alcanzar la participación de todos los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **23 SEP 2015**


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Revisó: Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe de la Oficina Jurídica


Proyectó: JANNETH ROJAS JARAMILLO
Subsecretaría Talento Humano